



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0088- 2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El Proveído Digital N° 2166-2020-R/UNHEVAL del Rectorado, de fecha 21 de diciembre de 2020 en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 039-2020-UNHEVAL-DTI/JUEIE, de la CPC. Amparo Espinoza Chávez – Jefe de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas solicita reintegro de S/. 354.51 soles por mayores gastos en la rendición de la cuenta de encargos otorgado por S/. 6,700.00 soles mediante Resolución Rectoral N° 799-2020 -UNHEVAL de fecha 06 de noviembre de 2020 para el pago a los tres ponentes de la semana de emprendimiento del 25 al 27 de noviembre de 2020. Asimismo, con el Oficio N° 038-2020-UNHEVAL-DTI/JUEIE la CPC. Amparo Espinoza Chávez - Jefe de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresa de fecha 09 de diciembre de 2020 remite la rendición de la cuenta de encargos otorgados mediante Resolución Rectoral N° 799-2020-UNHEVAL, adjuntando el Formato de la Rendición de Gastos, recibos de honorarios, constancias y otros.

Con, el Proveído Digital N° 2716-2020-DIGA, de fecha 11 diciembre de 2020, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Presupuesto para su informe de certificación presupuestal para el reintegro de la suma de S/. 354.51 soles por mayores gastos.

Que, con el Informe Digital N° 0888-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 18 de diciembre de 2020 el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica la certificación presupuestal para otorgar reintegro por mayores gastos a favor de la CPC. Lindorfa Amparo Espinoza Chávez – Jefe de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, quien realizó el pago de honorarios por Semana de Emprendimiento e Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	ESPECIFICA	META	CC. PPTAL	FTE. FIN.	TOTAL
Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas	Reintegro de mayores gastos en la rendición de la cuenta encargos otorgados a la CPC. Linforfa Amparo Espinoza Chávez	23.27.11.99	11	1155	RDR	S/. 354.51
						S/. 354.51

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Estando a la designación mediante Resolución Consejo Universitario N° 3275-2018-UNHEVAL de fecha 19 de setiembre 2018 y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCIMIENTO de encargo por reintegro de gastos adicionales a favor de la CPC. LINDORFA AMPARO ESPINOZA CHAVEZ – Jefa de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas la suma de S/. 354.51 (Trescientos Cincuenta y



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Cuatro con 51/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	ESPECIFICA	META	CC. PPTAL	FTE. FIN.	TOTAL
Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas	Reintegro de mayores gastos en la rendición de la cuenta encargos otorgados a la CPC. Linforia Amparo Espinoza Chávez	23.27.11.99	11	1155	RDR	S/. 354.51
						S/. 354.51

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoría Legal.
CC1
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad Tesorería
Dirección Transferencia e Innovación
Interesado
Archivo.